



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No

(0 0 0 0 5.) 30 ENE. 2015

“Por medio del cual se crea el Programa de Especialización en Mediaciones Tecno pedagógicas a la Discapacidad Sensorial de la Universidad del Atlántico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de programas de pregrado y postgrados a ofrecer por parte de la Universidad del Atlántico.

El programa de Especialización en Mediaciones Tecno pedagógicas Aplicadas a la Discapacidad Sensorial es una propuesta Académica, que posibilitará entre otros objetivos el desarrollo de altas competencias en la problemática de la Investigación en tecnologías aplicadas a la Discapacidad Sensorial, y que se evidencien en la acción, formación y transformación de conocimiento y de las realidades socialmente construidas en las que están inmersos los actores educativos.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación y el Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico, recomendaron al Consejo Académico la creación del programa de Especialización en Mediaciones Tecno pedagógicas Aplicadas a la Discapacidad Sensorial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico en Sesión del día 30 de Enero de 2015, aprobó por unanimidad la propuesta de creación del programa de especialización en Mediaciones Tecno pedagógicas Aplicadas a la Discapacidad Sensorial.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear el Programa de Especialización en Mediaciones Tecno pedagógicas Aplicadas a la Discapacidad Sensorial, Adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y perteneciente



00005 30 ENE. 2015

administrativa y financieramente al Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: La especialización en Mediaciones Tecno pedagógicas Aplicadas a la Discapacidad Sensorial tendrá una duración de Dos Semestres académicos en la modalidad presencial con apoyo de virtualidad, con admisión por cohorte.

ARTICULO TERCERO: A quien termine satisfactoriamente el programa se le otorgará el título de especialista en Mediaciones Tecno pedagógicas Aplicadas a la Discapacidad Sensorial.

ARTICULO CUARTO: La comisión académica conformada por la Decanatura para la redacción del documento maestro de solicitud de registro calificado deberá presentar éste en un tiempo máximo de tres meses prorrogables a tres meses más mediante autorización de la Vicerrectoría de Docencia.

PARÁGRAFO 1: El documento maestro debe ser entregado en forma digital a la Vicerrectoría de Docencia a través del Departamento de Postgrados para posteriormente ser evaluado por pares internos y/o externos.

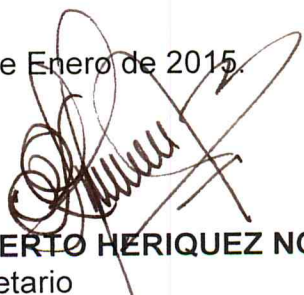
PARÁGRAFO 2: Conocido el concepto de los pares y realizadas las correcciones, si las hubiere, las Vicerrectoría de Docencia entregará a un miembro de la comisión, designado por el Decano, un código de acceso a la plataforma SACES para diligenciar la solicitud de registro calificado.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 30 días del Mes de Enero de 2015.


RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector


ROBERTO HERIQUEZ NORIEGA
Secretario